

Testimony

1 ESCRITURA COD #
20170901013P00462

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ GERENPROVIS, GERENCIA DE PROYECTOS S.A..- CUANTIA: CAPITAL SOCIAL:

USD \$ 800,00.- En
la ciudad de Gua-
yaquil, República del

11 Ecuador a los **once** días del mes de **Abril**
12 del año **dos mil diecisiete**, ante mí, doctor
13 **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario
14 público decimotercero de este cantón, com-
15 parecen el señor **JAVIER GILBERTO FLORES**
16 **MACÍAS**, de estado civil divorciado, inge-
17 niero comercial, por sus propios derechos;
18 y, la señorita **ANA LAW LAI**, soltera, de
19 profesión abogada, por sus propios dere-
20 chos; los comparecientes son de nacionali-
21 dad ecuatoriana y panameña, en su orden,
22 mayores de edad, con domicilio y residencia
23 en esta ciudad de Guayaquil; con la capaci-
24 dad civil y necesaria para celebrar toda
25 clase de actos o contratos y a quienes de
26 conocerlos personalmente doy fe; bien ins-
27 truidos en el objeto y resultados de esta
28 escritura pública de **CONTRATO DE CONSTI-**

Mis Escrit. Evelyn
Construcción de
Compañía
C-1407
E.O.M.

1 **TUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que proceden como
2 queda indicado, con amplia y entera liber-
3 tad, para su otorgamiento me presentan la
4 minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
5 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públi-
6 cas a su cargo, sírvase incorporar una en la
7 cual conste el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE**
8 **LA COMPAÑÍA GERENPROVISA, GERENCIA DE PRO-**
9 **YECTOS S.A.**, que se celebra de conformidad
10 con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
11 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren
12 a la celebración de este contrato y manifi-
13 estan expresamente su voluntad de constituir
14 la **COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ GE-**
15 **RENPROVISA, GERENCIA DE PROYECTOS S.A.**, el
16 señor **JAVIER GILBERTO FLORES MACÍAS**, por
17 sus propios derechos; y, la señorita **ANA LAW**
18 **LAI**, por sus propios derechos. **CLÁUSULA**
19 **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye me-
20 diante este Contrato se regirá por las dis-
21 posiciones de la Ley de Compañías, las nor-
22 mas del Derecho Positivo Ecuatoriano que
23 le fueren aplicables y por el Estatuto So-
24 cial que se inserta a continuación: **ESTA-**
25 **TUTO DE LA COMPAÑÍA GERENPROVISA, GERENCIA**
26 **DE PROYECTOS S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENO-**
27 **MINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.**
28 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en esta

1 ciudad, la Compañía que se denominará
2 **GERENPROVISA, GERENCIA DE PROYECTOS S.A.**,
3 la misma que se regirá por la Leyes del
4 Ecuador, el presente Estatuto y los Re-
5 glamentos que se expidieren. **ARTICULO**
6 **SEGUNDO.** - La Compañía tendrá por objeto
7 dedicarse a: promoción de proyectos de
8 construcción (promoción inmobiliaria) pa-
9 ra su posterior explotación, es decir,
10 para alquilar espacio en esos edificios.
11 Compra - venta, alquiler y explotación de
12 bienes inmuebles propios o arrendados,
13 como: edificios de apartamentos y vivien-
14 das; edificios no residenciales, incluso
15 salas de exposiciones; instalaciones para
16 almacenaje, centros comerciales y terre-
17 nos; incluye el alquiler de casas y apar-
18 tamentos amueblados o sin amueblar por
19 períodos largos. Lotización y parcelación
20 de propiedades inmobiliarias en lotes,
21 sin mejora de los terrenos. Actividades
22 de agentes y corredores inmobiliarios.
23 Intermediación en la compra, venta y al-
24 quiler de bienes inmuebles a cambio de
25 una retribución o por contrato. Para el
26 cabal cumplimiento de su objeto social,
27 la compañía podrá realizar su actividad
28 en todas sus etapas: producción de bie-

1 nes, comercialización, almacenamiento,
2 exportación, industrialización, explota-
3 ción, distribución, investigación y desa-
4 rrollo, promoción, capacitación, asesora-
5 miento, intermediación, inversión, cons-
6 trucción, reciclaje e importación; así
7 como celebrar y ejecutar toda clase de
8 actos y contratos de cualquier naturale-
9 za, permitidos por la Ley. Sin perjuicio
10 de las prohibiciones previstas en otras
11 Leyes, la compañía no se dedicará a nin-
12 guna de las actividades reservadas en la
13 Ley General de Instituciones del Sistema
14 Financiero para las personas jurídicas
15 reguladas por dicha Ley, ni tampoco a
16 ninguna de las actividades reservadas pa-
17 ra las compañías e instituciones regula-
18 das por la Ley de Mercado de Valores.

19 **ARTÍCULO TERCERO.**.- El plazo por el cual
20 se constituye esta sociedad es de **CIN-**
21 **CUENTA AÑOS** que se contarán a partir de
22 la fecha de inscripción de esta Escritura
23 en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUAR-**
24 **TO.**.- El domicilio principal de la Compa-
25 ñía es la ciudad de Guayaquil y podrá es-
26 tablecer sucursales o agencias en cual-
27quier lugar de la República del Ecuador,
28 o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CA-**



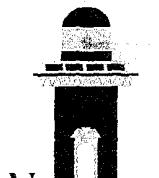
Notaría 13^{era}
de Guayaquil

1 **PITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
2 **QUINTO.-** El Capital autorizado de la Com-
3 paña es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capi-
5 tal suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
ra7 en ochocientas acciones ordinarias y no-
°8 minativas de un dólar cada una, capital
9 que podrá ser aumentado por resolución de
10 la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
11 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de
12 la cero cero uno a la ochocientos inclu-
13 sive, y serán firmadas por el Gerente Ge-
14 neral de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-**
15 Si una acción o certificado provisional
16 se extraviare, deteriorare o destruyere,
17 la compañía podrá anular el título previa
18 publicación efectuada por la Compañía,
19 por tres días consecutivos en uno de los
20 periódicos de mayor circulación en el do-
21 micio de la misma. Una vez transcurrido
22 treinta días a partir de la fecha de la
23 última publicación, se procederá a la
24 anulación del título, debiéndose conferir
25 uno nuevo al accionista. La anulación ex-
26 tinguirá todos los derechos inherentes al
27 Título o Certificado anulado. **ARTÍCULO**
28 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da

1 derecho a voto en proporción a su valor
2 pagado, en las juntas generales, en con-
3 secuencia cada acción liberada da derecho
4 a un voto, en dichas juntas generales.

5 **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anota-
6 rán en el Libro de Acciones y Accionistas
7 donde se registrarán también los traspa-
8 sos de dominio o pignoración de las mis-
9 mas. **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no
10 emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras éstas no estén total-
12 mente pagadas, entre tanto, solo se les
13 dará a los accionistas certificados pro-
14 visionales y nominativos. **ARTICULO UNDE-**
15 **CIMO.**- En la suscripción de nuevas accio-
16 nes por aumento de capital, se preferirá
17 a los accionistas existentes en propor-
18 ción a sus acciones. **CAPITULO TERCERO:**

19 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
20 **COMPANIA.** **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- El
21 Gobierno de la Compañía corresponde a la
22 Junta General, que constituye su órgano
23 supremo. La administración de la compañía
24 se ejecutará a través del Presidente y
25 del Gerente General, de acuerdo a los
26 términos que se indican en el presente
27 Estatuto.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La
28 Junta General la componen los accionistas



Notaria 13º
Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO CUARTO.** - La Junta General
2 se reunirá ordinariamente una vez al año,
3 dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico de
5 la compañía, previa convocatoria efectua-
6 da por el Presidente o el Gerente General
7 a los accionistas por la prensa, en uno
8 de los periódicos de mayor circulación en
9 el domicilio principal de la sociedad con
10 ocho días de anticipación por lo menos al
11 fijado para la reunión. Las convocatorias
12 deberán expresar el lugar, día, hora y
13 objeto de la reunión. - **ARTICULO DECIMO QUINTO.** - La Junta General se reunirá ex-
14 traordinariamente en cualquier tiempo
15 previa la convocatoria del Presidente o
16 del Gerente General, por su iniciativa o
17 a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco
19 por ciento del capital social. Las convo-
20 catorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEXTO.** - Para constituir quórum en una
22 Junta General, se requiere, si se trata
23 de primera convocatoria, la concurrencia
24 de un número de accionistas que represen-
25 te más de la mitad del capital pagado. De

1 no conseguirlo, se hará una nueva convo-
2 catoria de acuerdo con la Ley de Compa-
3 ñías, la misma que contendrá la adverten-
4 cia de que habrá quórum con el número
5 de accionistas que concurrieren. **ARTICULO**
6 **DECIMO SEPTIMO.**- Los accionistas podrán
7 concurrir a las Juntas Generales por me-
8 dio de representantes acreditados median-
9 te carta-poder en instrumento público o
10 privado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- En las
11 Juntas Generales Ordinarias, luego de ve-
12 rificar el quórum, se dará lectura y dis-
13 cusión de los informes del administrador
14 y comisarios. Luego se conocerá y aproba-
15 rá el balance general y el estado de pér-
16 didas y ganancias y se discutirá sobre el
17 reparto de utilidades líquidas, constitu-
18 ción de reservas, cualquier otro asunto
19 que los accionistas soliciten al repre-
20 sentante legal, se haga constar en el Or-
21 den del Día para ser tratado en la Junta;
22 y, por último, se efectuarán las eleccio-
23 nes si es que corresponden hacerlas en
24 ese período, según el Estatuto. **ARTICULO**
25 **DECIMO NOVENO.**- Presidirá las Juntas Ge-
26 nerales el Presidente y actuará de secre-
27 tario el Gerente General, pudiendo, nom-
28 brarse, si fuere necesario, un Presidente

1 o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO.-**
2 En las Juntas Generales Ordinarias y Ex-
3 traordinarias se tratarán los asuntos que
4 específicamente se hayan puntuizado en
5 la Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO PRI-
6 MERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
7 de la Junta General se tomarán por simple
8 mayoría de votos en relación al capital
9 pagado concurrente a la reunión salvo en
10 aquellos casos en que la ley o este Esta-
11 tuto, exigieren una mayor proporción. Las
12 resoluciones de la Junta General son
13 obligatorias para todos los accionistas.
14 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Al terminarse
15 la Junta General Ordinaria o Extraordina-
16 ria, se concederá un receso para que el
17 Secretario de la Junta, redacte un acta,
18 resumen de las resoluciones o acuerdos
19 tomados, con el objeto de que dicha acta-
20 resumen pueda ser aprobada por la Junta
21 General y tales resoluciones o acuerdos
22 entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de Junta General serán firmadas
24 por el Presidente y el Gerente General-
25 Secretario o por quienes hayan hecho sus
26 veces en la reunión y se elaborarán de
27 conformidad con el respectivo reglamento.
28 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Las Juntas

1 Generales podrán realizarse sin convoca-
2 toria previa, si se hallare presente la
3 totalidad del capital social pagado, de
4 acuerdo a lo que dispone la Ley de Compa-
5 ñías. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**.- Para que
6 la Junta General Ordinaria o Extraordina-
7 ria pueda acordar válidamente la trans-
8 formación, fusión, disolución anticipada
9 de la compañía, reactivación de la compa-
10 ñía en proceso de liquidación, convalida-
11 ción y, en general, cualquier modifica-
12 ción del Estatuto, habrá de concurrir a
13 ella más de la mitad del capital pagado.
14 En segunda convocatoria, la que no podrá
15 demorar más de treinta días contados a
16 partir de la fecha fijada para la primera
17 reunión, ni modificar el objeto de ésta,
18 se constituirá con el número de accionis-
19 tas presentes para resolver uno o más de
20 los puntos antes mencionados, debiendo
21 expresarse estos particulares en la con-
22 vocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO**
23 **QUINTO.**.- Son atribuciones de la Junta Ge-
24 neral Ordinaria o Extraordinaria: **a)** Ele-
25 gir al Presidente y al Gerente General de
26 la Compañía, quienes durarán cinco años
27 en el ejercicio de sus funciones pudiendo
28 ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir

1 uno o más comisarios quienes durarán dos
2 años en sus funciones; **c)** Aprobar los es-
3 tados financieros, los que deberán ser
4 presentados con el informe del comisario
5 en la forma establecida en la Ley de Com-
6 pañas vigente; **d)** Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales;
8 **e)** Acordar el aumento o disminución del
9 capital social de la Compañía; **f)** Autori-
10 zar la transferencia, enajenación y gra-
11 vamen, a cualquier título de los bienes
12 inmuebles de propiedad de la Compañía; **g)**
13 Acordar la disolución o liquidación de la
14 Compañía antes del vencimiento del plazo
15 señalado o del prorrogado, en su caso,
16 de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al
17 liquidador de la sociedad; **i)** Conocer de
18 los asuntos que se sometan a su conside-
19 ración, de conformidad con el presente
20 Estatuto; y, **j)** Resolver los asuntos que
21 le corresponden por la Ley, por el pre-
22 sente Estatuto o reglamentos de la Compa-
23 ñía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atri-
24 buciones y deberes del Presidente y del
25 Gerente General: **a)** Ejercer individual-
26 mente la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la Compañía; **b)** Adminis-
28 trar con el poder amplio, general y sufi-

1 ciente los establecimientos, empresas,
2 instalaciones y negocios de la Compañía,
3 ejecutando a nombre de ella, toda clase
4 de actos y contratos sin más limitaciones
5 que las señaladas en este Estatuto; **c)**
6 Dictar el Presupuesto de ingresos y gas-
7 tos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad
8 bajo su responsabilidad, abrir, manejar
9 cuentas corrientes y efectuar toda clase
10 de operaciones bancarias, civiles y mer-
11 cantiles; **e)** Suscribir pagares, Letras de
12 Cambio, y en general todo documento civil
13 o comercial que obligue a la Compañía; **f)**
14 Nombrar y despedir trabajadores, previa
15 las formalidades de Ley, constituir man-
16 datarios generales y especiales, previa
17 la autorización de la Junta General, en
18 el primer caso, dirigir las labores del
19 personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir
20 y hacer cumplir las resoluciones de la
21 Junta General de Accionistas; **h)** Supervi-
22 gilar la contabilidad, archivo y corres-
23 pondencia de la sociedad y velar por una
24 buena marcha de sus dependencias; **i)** Las
25 demás atribuciones que le confiere el Es-
26 statuto; y, **j)** Suscribir los certificados
27 de acciones de la Compañía.-- En los ca-
28 sos de falta, ausencia o impedimento para



Notaria 13
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

1 actuar del Presidente, será reemplazado
2 por el Gerente General, con iguales fa-
3 cultades y obligaciones; y, en caso de
4 falta, ausencia o impedimento para actuar
5 del Gerente General, será reemplazado por
6 el Presidente, con iguales facultades y
7 obligaciones. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**-
8 Son atribuciones y deberes del o los Co-
9 misarios, lo dispuesto en la Ley de Com-
10 pañas. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGE-**
11 **SIMO OCTAVO.**- La Compañía se disolverá
12 por las causas determinadas en la Ley de
13 Compañías, en tal caso, entrará en liqui-
14 dación, la que estará a cargo del repre-
15 sentante legal de la compañía. **TERCERA:**
16 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Los accionis-
17 tas fundadores de la compañía **GERENPRO-**
18 **VISA, GERENCIA DE PROYECTOS S.A.** declaran
19 bajo juramento lo siguiente: **Uno.**- Que
20 han suscrito un total de **OCHOCIENTAS AC-**
21 **CIONES**, ordinarias, nominativas e indivi-
22 sibles, de un valor nominal de un dólar
23 de los Estados Unidos cada una, de manera
que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se cons-
tituye la Compañía **GERENPROVISA, GERENCIA**
24 **DE PROYECTOS S.A.**, es de **OCHOCIENTOS**
25 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA (US \$ 800.00)**, el mismo que será

1 depositado en una cuenta del sistema fi-
2 nanciero una vez constituida la compañía
3 de acuerdo al siguiente detalle: el señor
4 **JAVIER GILBERTO FLORES MACÍAS**, ha suscri-
5 to trescientas noventa y dos acciones
6 ordinarias y nominativas de un dólar de
7 los Estados Unidos de América y la ha pa-
8 gado en numerario, en su totalidad; y, la
9 señorita Abogada **ANA LAW LAI** ha suscrito
10 cuatrocientos ocho acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una de ellas y las
13 ha pagado en numerario, en su totali-
14 dad. **Dos.-** Los accionistas fundadores,
15 en forma unánime acuerdan designar co-
16 mo **GERENTE GENERAL** de la Compañía al se-
17 ñor **JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR**, por el
18 plazo de CINCO AÑOS, con los deberes,
19 atribuciones y limitaciones establecidos
20 en el presente Estatuto en el artículo
21 Vigésimo Sexto, por lo que conjuntamente
22 con esta escritura se presentará el per-
23 tinente nombramiento para su inscripción
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil.
25 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la
26 abogada Carolina Cedeño Velásquez para
27 realizar todas las diligencias legales y
28 administrativas para obtener la aproba-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/04/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7761297

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1721276424 LAW LAI ANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GERENPROVISA GERENCIA DE PROYECTOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.03	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/05/2017 12:00 AM

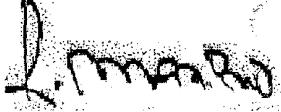
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/04/2017 3:39 PM


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

 05/04/2017 3:37 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1721276424001
APELLIDOS Y NOMBRES: LAW LAI ANA

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 22/11/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/03/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/03/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 12/11/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 10/03/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Domicilio principal
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: SUCRE Número: 214 Intersección: PICHINCHA Referencia: FRENTE AL HOTEL MALECON INN
Teléfono: 042306175 Email: anie_law@hotmail.com Celular: 0985162991

Domicilio especial
SN

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERtos	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	2



Código: RIMRUC2017000507813
Fecha: 11/04/2017 09:54:38 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1721276424001

APELLIDOS Y NOMBRES:

LAW LAI ANA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 29/04/2014	FEC. REINICIO: 10/03/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: BAQUERIZO MORENO Numero: 1119 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: ARRIBA DE DIPASO Edificio: PLAZA Piso: 2 Oficina: 203 Telefono De Referencia: 042306175 Email: anie_law@hotmail.com Celular: 0985162991

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: FRUTILLA	FEC. CIERRE: 16/10/2009	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN FUENTES DE SODA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Numero: S/N Intersección: MALECÓN Referencia: JUNTO A LA PANADERIA CALIFORNIA Telefono Trabajo: 091273374

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: TATUATE	FEC. CIERRE: 11/08/2010	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE REALIZACION DE TATUAJES TEMPORALES Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

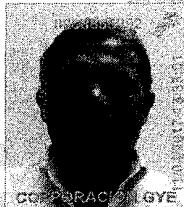
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Numero: 1218 Intersección: LAURELES Referencia: FRENTE A LA PARRILLADA DEL ÑATO Oficina: LOCAL B Celular: 0985162991



Código: RIMRUC2017000507813

Fecha: 11/04/2017 09:54:38 AM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908855992

Nombres del ciudadano: FLORES MACIAS JAVIER GILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GILBERTO FLORES

Nombres de la madre: PATRICIA MACIAS

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 175-018-43083



175-018-43083

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.11 13:27:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908855992

Nombre: FLORES MACIAS JAVIER GILBERTO

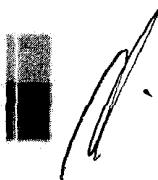
1. Información referencial de discapacidad:

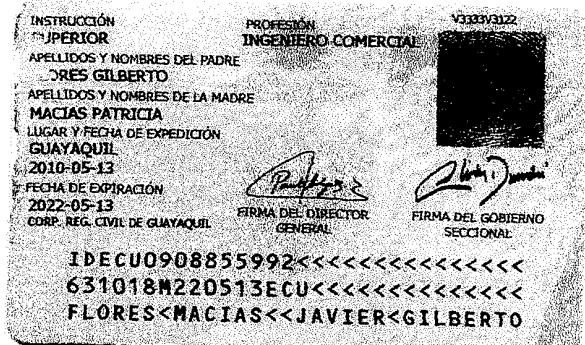
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL





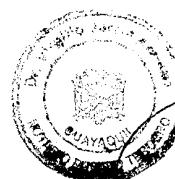
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

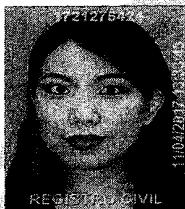
www.touxi.com

Dé confe a Misiones el cuadro 3 del artículo 13 de la Ley
10541, reformada por el Decreto Supremo número 2358, de
Marzo 31 de 1976 publicado en el Boletín Oficial No. 854
del 12 de Abril de 1976, FOLIO 117. (Cada 1000 pesos, el
que consta de Mora pesos consta el
documento original que también se muestra). - Cantidad
indeterminada. - Guevara, Alvaro Mora 017.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721276424

Nombres del ciudadano: LAW LAI ANA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PANAMÁ/PANAMÁ

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: PANAMEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LAW KEN

Nombres de la madre: LAI AI QUN

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 172-018-43107



172-018-43107

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 17:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721276424

Nombre: LAW LAI ANA

1. Información referencial de discapacidad:

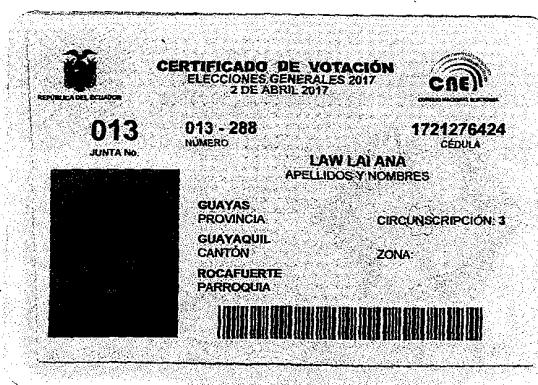
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

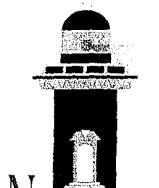




De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley
Militar, reformada por el Decreto Supremo número 2853, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 824
del 12 de Abril de 1978, DUY FE: Que se informe presidente,
que consta de 11.000 fojas, excepto el
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
indeterminada. - Guayaquil, Aluisio 11/2017.

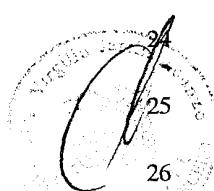


D. Virgilia Jarrín Acevedo
Notaria Béximo Tercero
Guayaquil



Notaria 13^{er}
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

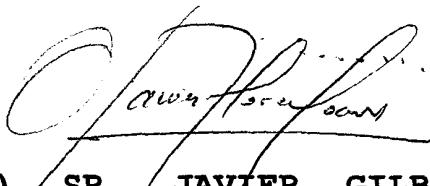
1 ción y registro de la compañía que por
2 este acto se constituye.- Agregue Usted
3 Señor Notario, las demás cláusulas nece-
4 sarias para el perfeccionamiento de la
5 correspondiente escritura pública.- (Fir-
6 mado).- **ABOGADA CAROLINA CEDEÑO VELÁS-**
7 **QUEZ.**- Registro tres mil ochocientos die-
8 ciocho Colegio de Abogados del Guayas.-
9 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados
10 a mi registro, formando parte integrante
11 de la presente escritura pública, todos
12 los documentos habilitantes que se han
13 considerado pertinentes para dar la so-
14 lemnidad que requiere el presente instru-
15 miento público. Los comparecientes me pre-
16 sentaron sus respectivos documentos de
17 identificación personal, acreditándose su
18 identidad, independientemente de la pre-
19 sentación de sus cédulas de ciudadanía,
20 con los certificados obtenidos del Siste-
21 ma Nacional de Identificación Ciudadana
22 que han autorizado, en acatamiento a la
23 Resolución número cero siete ocho guion
24 dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo
25 de la Judicatura.- Leída que les fue la
26 presente escritura de principio a fin y
27 en alta voz, por mí el Notario a los in-
28 tervinientes, éstos la aprobaron en todas



1 y cada una de sus partes, se afirmaron,
2 ratificaron, y firman, en unidad de
3 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
4 cual **DOY FE.**-

5

6



7
8
9 **f) SR. JAVIER GILBERTO FLORES MACÍAS**

10 C.C. # 090885599-2

11 C.V. # 009-184

12 **Dirección:** Cdra. Los Ceibos Calle
13 1era. Y Av. Principal 203

14 Teléfono: 0998632139

15 e-mail: javierfloresm@hotmail.com

16



17
18 **f) SRTA. ANA LAW LAI**

19 C.C. # 172127642-4

20 C.V. # Ciudadana panameña.

21 **Dirección:** Sucre 214 y Pichincha

22 Teléfono: 0985162991

23 e-mail: anie_law@hotmail.com.

24

25

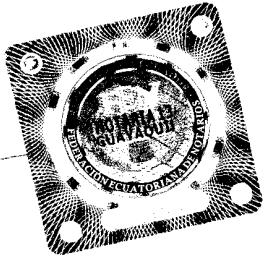
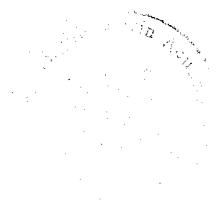
26

27 
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

28 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINARA GERENPROVISA, GERENCIA DE PROYECTOS S.A., que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.





Factura: 001-004-000016136



20170901013P00462

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00462						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2017, (12:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES MACIAS JAVIER GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908855992	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAW LAI ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721276424	PANAMEÑA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUÉ SE DENOMINARÁ GERENPROVISA, GERENCIA DE PROYECTOS S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

■ Registro Mercantil de Guayaquil

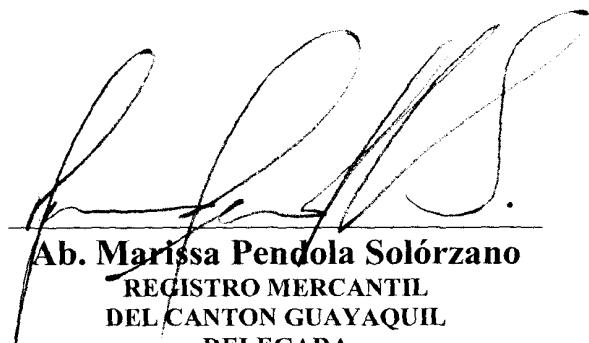
NUMERO DE REPERTORIO:15.324
FECHA DE REPERTORIO:13/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GERENPROVISA GERENCIA DE PROYECTOS S.A.**, de fojas **14.581 a 14.598**, Registro Mercantil número **1.236**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **GERENPROVISA GERENCIA DE PROYECTOS S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ AGUILAR**, de fojas **15.190 a 15.193**, Registro de Nombramientos número **4.155.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0063051

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

03 MAY 2017

R E C I B I D O

Hora: 9:30 2017 Firmado: ...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: GERENPROVISAS EXPEDICIÓN DE PROYECTOS S.A

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: ECUADOR CANTÓN: GUAYACIL CIUDAD: GUAYACIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: ECUADOR CANTÓN: GUAYACIL CIUDAD: GUAYACIL

PARROQUIA: PASEALES BARRIO: MICHA LOTE CIUDADELA: GUAYACIL

CLLE: NÚMERO: SCU 41 INTERSECCIÓN/MANZANA: 2286

CONJUNTO: VILLA ESPAÑA BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 042145480 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: contabilidad@vtermigro.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: X 0985162941 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FIENRE A CRÉDITOS ECONÓMICOS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

CE109108639

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Juan C. Henríquez

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1